



Resolución Administrativa

Chorrillos, 11 de julio de 2022

VISTO, los expedientes Nº 022-INR-007990-002 y Nº 022-INR-007990-003, sobre Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para asistir al **"XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION"**, de doña **Raquel TAPIA EGOAVIL**, y doña **Karen Patricia AMAYA SOLÍS**, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales de la de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº040-2014-PCM. Reglamento de la Ley Nº30057, Ley de Servicio Civil, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública.

Que, mediante solicitud de fecha 16 de junio del 2022, doña **Raquel TAPIA EGOAVIL**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 3, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y doña **Karen Patricia AMAYA SOLÍS**, con el cargo de Médico Rehabilitador, en la condición de contratada, del Decreto Legislativo Nº 1057 – que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), servidoras profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, quien solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada, para asistir al **"XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION"** que se llevara a cabo del 10 al 14 de agosto del 2022, organizado por la empresa Jurídica SOCIEDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL PERU -SOMEFIREP;

Que, mediante el documento del visto, emitido por la Jefa Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales y la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, aprueba la participación al **"XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION"**, debido que la capacitación será asumida por la servidora;

Que, mediante la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-

SERVIR-PE, se establece que la entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral, siempre que se cumpla con los supuesto establecido en el numeral 5.1.1 de la mencionada Directiva., que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brecha o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, mediante INFORME N°029-2022-ESLC-OP-INR, de fecha 08 de julio del 2022, emitida por la Jefa de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, considera procedente la aprobación de la Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada de doña **Raquel TAPIA EGOAVIL**, y doña **Karen Patricia AMAYA SOLÍS**, debido que cuenta con la aprobación del Jefe inmediato;

Con, PROVEIDO N°320-2022-OP-INR, de fecha 08 de julio del 2022, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal, autoriza la Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada de doña **Raquel TAPIA EGOAVIL**, y doña **Karen Patricia AMAYA SOLÍS**, debido que la capacitación será asumida por las servidoras y no irrogan gasto a la Institución;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de la actividad señalada, resulta de interés institucional autorizar la participación oficializada del citado profesional de la salud;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publica" y Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, dispone delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la profesional de la salud:

- Doña **Raquel TAPIA EGOAVIL**, los días 10, 11 y 12 de agosto del 2022, tres (03) días.
- Doña **Karen Patricia AMAYA SOLÍS**, los días 10, 11,12 y 13 de agosto del 2022, cuatro (04) días

Servidoras, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, quien asistirá al **XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**", que se llevará a cabo del día 10 de agosto al 14 de agosto del 2022; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutive.

ARTÍCULO 2º. – Las servidoras debe presentar un informe final, así como efectuar la exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad las veces que se le requiera, dando cumplimiento al Compromiso por Capacitación, que forma parte del expediente de la presente Resolución.




Resolución Administrativa

Chorrillos, 11 de julio de 2022

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,


Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeon Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU JAPON

GBBC/MEBL/mebl.

Distribución:

- DEIDRI F. Motoras
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable Pagina WEB -INR
- Interesado (s)
- Archivo

